

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

2269 Exceso de cabida 3/2008.

40320

N.I.G.: 30016 1 0000009 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio.

Sobre otras materias.

De Profu S.A.

Procurador/a Sr/a. Marta Aldea Fabrega.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento. Expediente de dominio. Exceso de cabida 3/2008 a instancia de Profu S.A. expediente de dominio para la inscripción de las siguientes fincas:

“Rústica.- Trozo de tierra improductivo, pastos y almendro seco sito en el paraje del Cabezo Negro, diputación de Perín, término municipal de Cartagena, de cabida 30 hectáreas, un área, 83 centiáreas, con derecho a cinco celemines de tierra y ejido. Linda: Norte tierras de Hilario Torres, de Hederos de Justo Ingles, de Juan José Torres Martines y rambla, (es decir con las parcelas catastrales n.º 307,418,399,314 y 315 del Polígono 66); Este, tierra de Domingo Martínez Martínez, de María Díaz Madrid, de Josefa Madrid Sastre y de la Compañía Inglesa (es decir, en parte con la parcela 399 y en parte con la parcela catastral n.º 297, ambas del Polígono 66); Sur, tierras de Pedro Díaz, de Lucia Méndez Madrid, de Domingo Martínez Liarte y de Lucia Conesa Méndez (es decir con las parcelas catastrales n.º 321,320,454,318 y 317 del Polígono 66); y Oeste, tierras de José Díaz, de Justo Martínez Inglés, de Antonio Madrid- Diaz y herederos de Lorenzo Martínez, (es decir con la parcelas catastrales n.º 418,399,314,315,317,318,454 y 320 del Polígono 66) . Está integrada por las parcelas catastrales n.º 306 y 319 del Polígono 66.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los titulares con derecho de servidumbre Blas Martínez Díaz, José Martínez Soto y Blas Martínez Pérez, así como a los colindantes Daniel Gómez S.A. y José Martínez Soto, para que todos ellos, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 16 de diciembre de 2008.—El/La Secretario.

Instrucción número Cinco de Cartagena

2326 Juicio de faltas número 1368/2008 ma.

Juicio de faltas 1368/2008 ma

N.I.G.: 30016 2 0505435/2008

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1368/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 620/08

En Cartagena, 15 de enero de 2009-02-05

Vistos por D. Ignacio Munitiz Ruiz, magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de esta localidad, los autos de Juicio Inmediato de Faltas 1368/08, incoados por Hurto, en los que figura con denunciante D. Rafael Ruiz Armero y como denunciado D. Manuel Jiménez Martínez y José Muñoz Moreno siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar a D. Manuel Jiménez Martínez y D. José Muñoz Moreno como autores de una falta de hurto, a cada uno de ellos la pena de treinta días de multa, que a razón de 6 euros de cuota diaria, supone la cantidad de ciento ochenta euros (180 euros), quedando sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, y condenándolos igualmente al pago de las costas procesales causadas en el juicio si las hubiere.

En concepto de responsabilidad civil, los condenados deberán indemnizar al perjudicado, Rafael Ruiz Armero, en el importe por la renovación de los documentos sustraídos, en la cuantía que se determine en ejecución de sentencia.

Esta resolución no es firme, y contra ella puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos antes la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia, en los 5 días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Muñoz Moreno, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, expido la presente en Cartagena, 15 de enero de 2009.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2234 Ejecución hipotecaria 724/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 724/2007

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA

Procurador: Miguel Tovar Gelaber

Contra: Julián Garre Medina, M.^a Jesús Satue Cacho, José Satue García, Inmaculada Cacho López.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado

Doña M.^a Encarnación Sánchez Melgarejo Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber:

Subasta judicial on-line número 001262

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 724/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA representado por Miguel Tovar Gelaber contra Julián Garre Medina, M.^a Jesús Satue Cacho, Inmaculada Cacho López y herederos del fallecido José Satue García, Llamados doña Querubina Satue Cacho, Javier Satue Cacho y José Satue Cacho en reclamación de 220.984,44 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 66.290 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

“Finca registral núm. 8.855, folio 145, libro 102 de la sección 9.^a del Registro de la Propiedad núm. 6 de Murcia. Un terreno situado en término de Murcia, partido de La Alberca, sitio del Verdolay, con acceso por la calle de Buenos Aires, que ocupa una superficie total de 1.645 metros cuadrados, que linda: Norte o espalda, con tierra descrita anteriormente con el número 1 de doña Angeles Server Ferrán; Sur, con la calle de su situación o de Buenos Aires; Este, o derecha, con eje de ramblizo Grande o rambla; y al Oeste, con tierras de Don Santos Sánchez. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa de planta baja u sótano, que ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados, y una caseta para pozo”.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día tres de abril de dos mil nueve. Comenzará a las once treinta horas, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.^a- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las doce quince horas, en que se producirá su cierre.

2.^a- La finca 8.855 ha sido valorada a efectos de subasta en 586.913,10 EUROS, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3728-3096-06-0724-07, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.^a- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://subastas.mjusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 22 de enero de 2009.—La Secretario.